

Enero 21

29

por el cual se señala el personal de trabajadores para varias obras Públicas del Municipio, seffijan jornales y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

Artº 1º.-Las cuadrillas de trabajadores para Conservación y Sosténimiento de caminos del Municipio y Valorización serán las siguientes:

C A M I N O S :

Un Sobrestante con jornal de \$4.00 diarios.

Cinco (5) obreros con jornal de \$2.00 cada uno.

V A L O R I Z A C I O N :

Un Oficial con jornal diario de \$2.50

Cinco (5) obreros con jornal diario de \$2.00 cada uno.

Artº 2º.-Los cuadros de jornales de los trabajadores de las distintas obras del Municipio, serán giradas a favor del Sobrestante u Oficial de la obra y serán visados por el Secretario de Obras Públicas Municipales.

Artº 3º.-Los pedidos que se hagan por materiales al Almacén Municipal, serán formuladas por el Secretario o Sub-Secretario de OO. PP. y el Inspector del ramo junto con el encargado de los trabajos son responsables solidariamente de los útiles, elementos, equipos, materiales y herramientas que estén bajo su cuidado.

Artº 4º.-~~Todas~~ las obras del Municipio que se emprendan o continúen deben sujetarse a los planos, especificaciones y control de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Artº 5º.-El obrero que voluntariamente o por cualquier causa se retire no podrá recibir el pago de su última semana hasta tanto no entregue el comprobante de Paz y Salvo referente a entrega de herramienta, útiles de equipo, y overoles que estén a su cuidado y servicio.

Artº 6º.-El presente Decreto rige desde su fecha.

COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Dado en Bucaramanga, a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

GUSTAVO RUEDA PRADA.

El Secretario de OO. PP. encargado,

Angel M. Pradilla.